

q no acordando la <sup>tt</sup> luez lo de por gerbofiazion  
 rias Curia y pedira omjuzicia don d con en fa  
 los danos q en mazon dello se siguieren a  
 mun Corrieran por quenta y rruel fo de quier  
 de lugar pido justizia cortas y para ello  
 y juro

D. P. Solano

Juan Salzedo  
 y Carrasco

Acuerdo = En la villa de Alhama endiez y seis dias  
 de mes de Abril de mil ochocientos y dos años  
 sus mercedes de los Srs. Don Sebastian de  
 Juan Manuel Alcalde ordinario, Don  
 an Martinez Pedro el quila balleto  
 dores con xero Justicia pte m. desta dha villa  
 sendo juntos en las Camaras de Substancia  
 on. como lo an de uso y costumbre y auerido  
 do lo contemdo y breguado en el repetido  
 f. Pedro Solano Neca des. desta dha villa  
 xeron que para dividir conto de asi esta  
 confor en el año. lo que el toparte ofiere  
 de luyo su nombre de en amon y lo rruel  
 acordaron acordaron q en nombre por el  
 por el Sr. D. Don Sebastian de Mole  
 Salazar Abogado de los Srs. Comeros y  
 e mazon de la villa de Mula y las dhas  
 dho veracion y para q a luro lo que  
 denya de lura omfio e repetido. y an la  
 daron y sus entdy. lo firmaron los q auerido

Don Juan  
 de Segura

D. Juan  
 Ferrer

Don Juan  
 Ferrer

Don Juan  
 Ferrer

